



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):																										
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo																										
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):																										
<table border="1"><thead><tr><th>PARTIDA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>0209</td><td>Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.</td></tr><tr><td>0306</td><td>Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, en salmuera; harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana.</td></tr><tr><td>0307</td><td>Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de moluscos, aptos para la alimentación humana.</td></tr><tr><td>0401</td><td>Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.</td></tr><tr><td>0402</td><td>Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.</td></tr><tr><td>0405</td><td>Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.</td></tr><tr><td>0406</td><td>Quesos y requesón.</td></tr><tr><td>0802</td><td>Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.</td></tr><tr><td>1604</td><td>Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevo de pescado.</td></tr><tr><td>1701</td><td>Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.</td></tr><tr><td>1704</td><td>Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).</td></tr><tr><td>1806</td><td>Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.</td></tr></tbody></table>	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	0209	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, en salmuera; harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	0307	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de moluscos, aptos para la alimentación humana.	0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	0405	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.	0406	Quesos y requesón.	0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevo de pescado.	1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN																									
0209	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.																									
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, en salmuera; harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana.																									
0307	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de moluscos, aptos para la alimentación humana.																									
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.																									
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.																									
0405	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.																									
0406	Quesos y requesón.																									
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.																									
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevo de pescado.																									
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.																									
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).																									
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.																									

2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.	
040590	Demás materias grasas de la leche	
160239	Las demás preparaciones y conservas de aves de la partida 01.05	
0402991000	Leche condensada	
0402999000	Demás leche y nata (crema), con adición de azúcar u otro edulcorante	
0403100020	Yogur aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
0406909000	Demás quesos	
1517100000	Margarina, excepto la margarina líquida	
1517900000	Demás margarinas; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	
1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	
1602100000	Preparaciones homogeneizadas	
1602200000	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal	
1602321090	Demás preparaciones y conservas de gallo o gallina, sazonados y congelados	
1602500000	Preparaciones y conservas de la especie bovina	
1602900000	Demás preparaciones y conservas, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	
1702200000	Azúcar y jarabe de arce («maple»)	
1702309000	Glucosas, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	
1702901000	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	
1702903000	Azúcares con adición de aromatizante o colorante, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	
1702904000	Demás jarabes, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	
1704101000	Chicles y demás gomas de mascar, recubiertos de azúcar	
1704901000	Bombones, caramelos, confites y pastillas	
1704909000	Demás artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	
1806310000	Preparaciones, en bloques, tabletas o barras, excepto con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg, rellenos	
1806320000	Preparaciones, en bloques, tabletas o barras, excepto con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg, sin rellenar	
1901909000	Demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte, preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte	
1902200000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	
1904200000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	

1904900000	Cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	
1905100000	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	
1905200000	Pan de especias	
1905310000	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	
1905400000	Pan tostado y productos similares tostados	
1905901000	Galletas saladas o aromatizadas	
1905909000	Demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares	
2005200000	Papas (patatas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005590000	Demás frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005600000	Espárragos, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005700000	Aceitunas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005800000	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005991000	Alcachofas (alcauciles), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005992000	Pimiento piquillo (<i>Capsicum annuum</i>), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2005999000	Demás hortalizas y mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	
2006000000	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	
2007911000	Confituras, jaleas y mermeladas, de agrios (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
2007991100	Confituras, jaleas y mermeladas, de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
2007999100	Confituras, jaleas y mermeladas, de las demás frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
2103100000	Salsa de soja (soya)	
2103200000	«Ketchup» y demás salsas de tomate	
2103302000	Mostaza preparada	
2103901000	Salsa mayonesa	
2103902000	Condimentos y sazónadores, compuestos	
2103909000	Demás preparaciones para salsas y salsas preparadas	
2104101000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos	
2104102000	Sopas, potajes o caldos, preparados	
2104200000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	
2105001000	Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	
2105009000	Demás helados, incluso con cacao	
2106901000	Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	
2106906000	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales	
2106907900	Demás complementos y suplementos alimenticios	

	2106908000	Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	
	2202100000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	
	2202900000	Demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09	
<p>- Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado:</p> <p>Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable que consta de cinco (05) títulos, dieciocho (18) artículos y cinco (05) Disposiciones complementarias finales. 05 páginas en español.</p>			
<p>6. Descripción del contenido:</p> <p>El presente reglamento establece las disposiciones y acciones que deben implementarse para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N° 30021.</p>			
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</p>			
<p>8. Documentos pertinentes: Por determinar</p> <p>Codex Alimentarius</p> <p>Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS</p>			
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses después de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.</p>			
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 8 de diciembre de 2016.</p>			
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X]</p> <p>http://www.comunidadandina.org/SIRT,</p> <p>http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos</p> <p>http://www.minsa.gob.pe/portada/doconsulta.asp</p> <p>http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp</p> <p>Dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR</p> <p>Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú</p> <p>Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223</p> <p>Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe</p>			